

143
su Padre, las quales valen veintemil
quatrocientos dies y seis Reales, y co-
mo tales fianças y libras de todo grava-
men las hipotecas al Seguro de la
obligacion que se fai hecha, las que no
Vendera ni en manera alguna
enagorara sino fuere con expresa
Declaracion del Vicio y Campo en que
por este Instrumento las comituye
y lo contrario haciendo quiere sea
nulo y de ningun Valor y Efecto. Dio po-
der cumplido alas Fincias y Tierras que
en un Causa puedan y deuan como
ser para que ala observancia de lo
que dho. es, le compelan y apremien
por todo rigor de dho. via executiva
Sentencia parada en Autoridad
de Cora Juzgada, renuncio las Leyes
fueros y dnos. de su fauor y la Ge-
neral en forma. Quedando ad boxe

